

				Código:	
				Versión:	
ENTIDAD EMISORA DEL CONCEPTO DEL AJUSTE - DISTRITO DE TURBO					
AJUSTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS APROBADOS					
CONCEPTO DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS QUE DEBEN SER DECIDIDOS POR LA ENTIDAD O INSTANCIA QUE APROBÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN (ARTÍCULO 4.5.1.2.3. ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA). Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. Este documento contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero sobre los requisitos y soportes de aquellas modificaciones introducidas a proyectos de inversión aprobados, de acuerdo con las variables susceptibles de modificación.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: Artículos 4, 5, 6, 35, 37, 54, 5, 57 y 84 Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.14. (Modificado y adicionado por el Art. 6 del Decreto 1142 de 2021); 1.2.2.2.1. (Modificado por el Art. 9 del Decreto 625 de 2022 y el Art. 13 del Decreto 1142 de 2021) y Art. 1.2.4.2.1. (Adicionado por el por el Art. 11 Del Decreto 625 de 2022). Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo			CÓDIGO BPIN:	2021058370010
FASE DEL PROYECTO	Fase III- Factibilidad			REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero
ENTIDAD QUE PRESENTÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Distrito de Turbo	NOMBRE DE ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA:	Empresa de Desarrollo Urbano y Habitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH TURBO	SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte
		NOMBRE DE ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INVENTORIA :	Empresa de Desarrollo Urbano y Habitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH TURBO	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Transporte
INSTANCIA/ENTIDAD VIABILIZADORA:	Distrito de Turbo	INSTANCIA/ENTIDAD APROBACIÓN:	Departamento Antioquia	FECHA DE ÚLTIMA DECISIÓN EN EL PROYECTO (aprobación):	25/11/2021
¿Se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados?		Si	¿El ajuste es presentado por la entidad designada para la ejecución?		Si
Avance físico del proyecto:		85,25%	Avance financiero:		72,13%
Número de concepto emitido:	1	Fecha de solicitud de Concepto:		Fecha de emisión de Concepto:	
		25/11/2024		26/11/2024	
ANÁLISIS DE VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS.					
Variables Susceptibles de Modificación*	Variable	Aplica/No aplica Requisito	Observaciones		
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	Si Aplica	Se incrementa el valor de ciento ochenta y seis millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 186.921.452). Debido a que el tiempo de ejecución de la obra se extendió por diferentes causas como: factor climático, problemáticas de orden público, afectaciones en vías nacionales que dificultaban el correcto desarrollo logístico para efectuar la entrega de materiales e insumos para ejecución de las actividades. Con base a lo anterior se contempló el tiempo de ejecución por un periodo de 12 meses		
	Inclusión de actividades nuevas	No aplica			
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	Si Aplica	El proyecto aprobado en el año 2021, solicita en el presente ajuste, la actualización de las vigencias considerando que los tiempos de ejecución se han ampliado debido a las temporadas de lluvias, dificultad en el transporte de insumos y escases en algunos casos de materiales para la construcción de los años 2022 y 2023. Cabe aclarar, que la inventoria es impagantable, es decir, que no puede impedirse la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiente de la ejecución de las obras civiles; por ende, se necesita ampliar dichos tiempos por un periodo de dos (2) meses más y tener la correcta finalización de las actividades y la posterior liquidación		
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	Si Aplica	El incremento del valor total aprobado para el proyecto del cual se pasó de 19.000.612.959 a \$ 21.470.771.630 en el ajuste 2 y en el ajuste 3 se estima pasar a \$21.657.693.082, correspondiente a un incremento entre el ajuste 2 y 3 del 13.87% del valor total inicial aprobado del proyecto, equivalente a \$2.657.080.123, inferior al valor definido en el acuerdo antes mencionado; dado que, el incremento por el sistema general de regalías (SGR) es hasta el cincuenta por ciento (50%). No obstante, se aclara que los recursos solicitados para el ajuste #3 serán financiados por la fuente de Recursos Propios del Distrito de Turbo.		
	Disminución de los montos aprobados	No aplica			

c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	No aplica	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	No aplica	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	No aplica	
	Modificación de las fuentes ya existentes	Si Aplica	La fuente de inversión denominada "RECURSOS PROPIOS - Distrito de Turbo" fue aprobada inicialmente por valor de \$85.866.452. Por lo que, actualmente se adicionara el valor de \$186.921.452, para un total de fuente de inversión de recursos propios, por la suma de \$ 272.787.904. Ahora bien, se debe tener en cuenta, que con la interventoría se continuará garantizando la calidad, cumplimiento y eficiencia del proyecto. Dado que, está se encarga de la supervisión técnica, administrativa y financiera, que asegura que el contrato y las condiciones estipuladas en el proyecto se cumplan de manera adecuada. Por lo que, se tiene establecido, pagar estos servicios de forma mensual por valor de \$ 93.460.726, por un periodo de dos (2) meses, para un total de \$186.921.452. Recursos económicos, que serán asumidos por la fuente de financiación Distrito de Turbo - Recursos Propios.
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	No aplica	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	No aplica	
Nota 1. De conformidad con lo definido en el Parágrafo 1° del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, no procederá ajuste para la redistribución de costos entre las actividades de proyectos de inversión en ejecución tendiente a modificar el valor de la interventoría del proyecto y esta haya sido contratada por una entidad pública diferente a la entidad ejecutora°. Nota 2. De conformidad con lo definido en el Parágrafo 1° del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, la ampliación del horizonte de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Nota 3. De conformidad con lo definido en el Parágrafo 5° del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, no aplicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto. Las situaciones anteriores o cualquier otra modificación al proyecto que no constituya un ajuste, deberá ser registrada por el ejecutor en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. Los documentos que soporten la modificación se deberán conservar conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables. Nota 4. De conformidad con lo definido en el Artículo 4.5.1.2.6. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que versa sobre cambios en las condiciones de ejecución respecto a los beneficiarios del proyecto de inversión, se establece que si durante la etapa de ejecución se llegan a presentar cambios en las condiciones del marco de referencia del proyecto de inversión relacionadas con la población objetivo o beneficiaria del mismo, estos no corresponderán a un ajuste y en consecuencia, de manera conjunta la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad ejecutora, tomarán las decisiones a que haya lugar. En todo caso no se podrá modificar la localización y caracterización de la población beneficiaria con la que se aprobó el proyecto. En el caso de que los beneficiarios hayan sido elegidos a través de convocatoria se deberá tener en cuenta en primera instancia el listado de elegibles. Para tal efecto se deberá contar con la respectiva justificación técnica y jurídica del cambio, la cual reposará en los soportes documentales del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o las normas de gestión documental aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales o penales que se puedan derivar. Nota: El análisis y las observaciones se realizaron con base en el Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados remitido por la Entidad que presentó el proyecto de inversión y los respectivos soportes.			

INFORMACIÓN GENERAL DEL AJUSTE		
Realizar una descripción del proyecto viabilizado y la solicitud del ajuste en estudio:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, Cambio definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, Incremento del valor total inicial hasta el 50% y Modificación de las fuentes ya existentes". Para el presente caso tendrán como resultado el incremento del valor total aprobado para el proyecto del cual se pasó de \$19.000.612.959 a \$21.470.771.630 en el ajuste 2 y en el ajuste 3 se estima pasar a \$21.657.693.082, correspondiente a un incremento entre el ajuste 2 y 3 del 13,87% del valor total aprobado del proyecto, equivalente a \$2.657.080.123, inferior al valor definido en el acuerdo antes mencionado; dado que, el incremento por el sistema general de regalías (SGR) es hasta el cincuenta por ciento (50%). No obstante, se aclara que los recursos solicitados para el ajuste #3 serán financiados por la fuente de Recursos Propios del Distrito de Turbo. La fuente de inversión denominada "RECURSOS PROPIOS - Distrito de Turbo" fue aprobada inicialmente por valor de \$85.866.452. Por lo que, actualmente se adiciona el valor de \$186.921.452, para un total de fuente de inversión de recursos propios, por la suma de \$ 272.787.904. Es importante recalcar que este ajuste es solo sobre las fuentes recursos del Distrito de Turbo, ya que la fuente de cofinanciación departamental se encuentra correctamente aprobada y en los parámetros establecidos; Para lo cual es importante especificar que con la presente solicitud de ajuste la modificación de valores de financiación en las vigencias de aprobación del proyecto.	
¿La información que soporta el ajuste se encuentra alojada en el aplicativo dispuesto por el DNP?	Si	Observación: Se revisa información enviada por correo electrónico

VALIDACIÓN DE PROCEDENCIA DEL AJUSTE		
Se requiere dar respuesta a las siguientes preguntas para la validación de procedencia del ajuste en consideración a los dispuesto en el capítulo 5- Sección 1-Subsección 2- Ajustes a proyectos de inversión aprobados		
Pregunta	Respuesta	Observación
1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	Si	Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
2. ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	No	Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
3. ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	No	Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.
Nota 1. Tenga en cuenta que las variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados se identifican de conformidad con el Artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo Único de Comisión Rectora. En los casos en que los ajustes requeridos no procedan de acuerdo con las variables señaladas, se deberá aplicar el archivo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 1° del artículo 4.5.1.2. del Acuerdo Único de Comisión Rectora.		

VALOR TOTAL INICIAL APROBADO							
VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Todas las fuentes):	VALOR APROBADO CON RECURSOS DEL SGR:			VALOR APROBADO CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS:			
\$ 21.470.771.630,00							
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	PERIODO DE FUENTE	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	PERIODO DE FUENTE
Asignación para la inversión regional 60%	Antioquia	\$ 3.000.000.000,00	2021-2022	Propios	Turbo	\$ 85.866.452,00	
Asignación para la Inversión Local	Turbo	\$ 13.972.353.727,00	2021-2022				
Asignación para la Inversión Local	Turbo	\$ 4.324.736.932,00	2023-2024				
Asignaciones Directas 20%	Turbo	\$ 87.814.519,00	2023-2024				
TOTAL DEL FUENTES DEL SGR		21.384.905.178,00		TOTAL OTRAS FUENTES		85.866.452,00	
VALOR TOTAL INICIAL EN VIABILIZACIÓN:						\$ 21.470.771.630,00	

INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO							
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	VIGENCIA	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	VIGENCIA
				Propios	Turbo	\$ 186.921.452,00	2024
TOTAL DEL FUENTES DEL SGR		\$ -		TOTAL OTRAS FUENTES		186.921.452,00	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN DE RECURSOS:						\$ 186.921.452,00	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON AJUSTE		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (Todas las fuentes):	VALOR CON RECURSOS DEL SGR:	VALOR CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS:
\$ 21.657.693.082,00	\$ 21.384.905.178,00	\$ 272.787.904,00

DOCUMENTOS SOPORTE PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AJUSTES		
De conformidad con lo definido en el artículo 4.5.1.2.5, los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste a proyectos aprobados son:		
2. Cuando la solicitud de ajuste verse sobre modificación del valor total del proyecto o fuentes de financiación:		
Soportes	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
a) Solicitud de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, cuando esta haya aceptado dicha designación, dirigida a la secretaria de planeación o secretaria técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría o supervisión, la solicitud también deberá ser suscrita por el interventor o supervisor, según sea el caso. La solicitud deberá estar acompañada del formato del que trata el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3. del presente Acuerdo.	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS, GERENTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE EDUH TURBO y JOHANA ANDREA CARDENAS VASCO Representante legal, interventoría. Fecha: 14/11/2024
b) Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, se deberá anexar el balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, según corresponda. Este balance debe guardar concordancia con la información reportada en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual la entidad o instancia ante la cual se presentó la solicitud de ajuste deberá evaluar dicha concordancia y continuar con el trámite del ajuste.	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS, GERENTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE EDUH TURBO y JOHANA ANDREA CARDENAS VASCO Representante legal, interventoría. Fecha: 14/11/2024

3. Cuando los ajustes estén relacionados con el cambio de ejecutor o cambio de instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría de las que tratan los literales e) y f) del artículo 4.5.1.2.1 del presente Acuerdo, deberán presentarse los siguientes documentos:		
Soportes	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
a) Solicitud del representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión dirigida a la secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, en la cual sustente los motivos técnicos, financieros y jurídicos que soportan la necesidad del cambio, así como la justificación de la capacidad técnica e idoneidad de la entidad propuesta para reemplazar a la entidad ejecutora o a la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría que fue definida inicialmente por la instancia o entidad que aprobó el proyecto de inversión.	No Aplica	
b) Certificación suscrita por el representante legal de la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión o de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, donde manifieste que no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto o documento que haga sus veces en atención a la naturaleza del ejecutor, con cargo a los recursos del proyecto de inversión. No aplicará este requisito en los casos en el ejecutor no haya aceptado la designación.	No Aplica	
c) Comunicación suscrita por el representante legal de la entidad propuesta para ser designada como ejecutora del proyecto de inversión, o por el representante legal de la instancia propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, dirigida a la instancia de aprobación del ajuste, en la que manifieste el interés y la voluntad de aceptar dicha designación.	No Aplica	

¿La entidad ejecutora o la que presentó el proyecto de inversión adjuntó los documentos soporte establecidos en el artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora para la creación y el registro del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y los requeridos según procedimiento para dar trámite a los ajustes?	Si
--	----

CONCEPTO DEL AJUSTE																																																																																			
De conformidad con el artículo 4.5.1.2.4. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, el concepto del ajuste será solicitado por las secretarías técnicas de los OCAD Paz o Regional u oficina de planeación o la que haga sus veces, teniendo en cuenta las reglas:																																																																																			
a) Para los proyectos de inversión que para su decisión requirieron Concepto Técnico Único Sectorial, el concepto del ajuste será solicitado a la entidad que lo haya expedido.																																																																																			
b) Para los proyectos de inversión que para su decisión no contempló un Concepto Técnico Único Sectorial, el concepto de ajuste deberá ser solicitado a la entidad que viabilizó el proyecto de inversión.																																																																																			
Se deberán analizar las variables a modificar y conceptuar sobre el ajuste para los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero.																																																																																			
COMPONENTE JURÍDICO:																																																																																			
En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance de este, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.																																																																																			
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto" y Modificación de las fuentes ya existentes.																																																																																			
Sin embargo, el Acuerdo 007 de 2022 del SGR estipula que, existen variables susceptibles de modificación entre las cuales se tiene cambio en actividades y costos que para el presente caso, tendrán como resultado el incremento del valor total aprobado para el proyecto del cual se pasó de 19.000.612.959 a \$ 21.470.771.630 en el ajuste 2 y en el ajuste 3 se estima pasar a \$ 21.657.693.082, correspondiente a un incremento entre el ajuste 2 y 3 del 13.87% del valor total inicial aprobado del proyecto, equivalente a \$2.657.080.123, inferior al valor definido en el acuerdo antes mencionado; dado que, el incremento por el sistema general de regalías (SGR) es hasta el cincuenta por ciento (50%). No obstante, se aclara que los recursos solicitados para el ajuste #3 serán financiados por la fuente de Recursos Propios del Distrito de Turbo.																																																																																			
Así mismo en la Ley 80 de 1993 establece en el parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato, ni podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.																																																																																			
COMPONENTE TÉCNICO:																																																																																			
El proyecto consiste en la Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo, tiene como alcance la construcción de 9.031km vías urbanas, y se encuentra en un 92% de avance físico (Preliminares, excavaciones, pavimentación, andenes y suministros), esta obra es parte del plan Distrital para mejorar las principales vías de acceso en la comunidad. (Anexo 2. Certificado avance físico y financiero).																																																																																			
Para la ejecución del presente proyecto se ha cumplido con las especificaciones Técnicas de construcción vigentes y normalizadas por el Ministerio de Transporte, el Instituto nacional de Vías – INVIAS, NORMA INV-2013, la Resolución 0330 de 2017 Reglamento técnico RAS, Normas del Operador del Servicio EPM y con las Especificaciones Técnicas, La zona de estudio se encuentra localizada en el municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.																																																																																			
Las vías que se están ejecutando se encuentran en los siguientes barrios: El Bosque, Las Delicias, Juan XXIII, Ciudadela Industrial, Jesús Mora. Sin embargo, se enfrentaron algunos desafíos, tales como: La programación de despachos de concreto premezclado con Argos, al ser el único proveedor en la zona durante el último periodo del 2022 e inicios del 2023, la disponibilidad de mixer era muy baja que sumado a la alta demanda por las obras en ejecución retrasaban los vaciados. Lo cual, limitó el avance de la obra generando así con el transcurrir del tiempo alza en los precios del acero, salario mínimo, insumos para la construcción y el premezclado. Lo anterior, conllevó a la solicitud de reajuste de valores 3.																																																																																			
No obstante, en la actualidad el fuerte invierno que se ha presentado en diferentes épocas del año 2023 y 2024 ha causado bajo rendimiento de la mano obra en algunas actividades por inconvenientes propios de la zona, dado que las condiciones del terreno no se encuentran aptas para ejecución. (Anexo 3. Cierre total de vías 2023 - 2024) Por lo tanto, estos retrasos incrementaron el tiempo de ejecución del proyecto programados. Para lo cual, la interventoría del proyecto cumplió con el plazo pactado, incluyendo las prórrogas que se hicieron en su debido momento, siendo su fecha de inicio del contrato 01 de noviembre de 2022 y finalización el 31 de Julio de 2024. Sin embargo, se deja claro, que no se dio la continuidad en su momento; dado que, se requería de los recursos económicos que aporta el Distrito de Turbo.																																																																																			
Teniendo en cuenta las generalidades del proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" con código BPIN 2021058370010, se encuentra incluida la Calle 110 entre carrera 14 y 27, la cual pertenece al barrio Jesús Mora. No obstante, se debe tener en cuenta que la MGA permite una cantidad específica de caracteres, por lo tanto, se indicó (...) para que se diera a entender que continuaba más información de la que allí estaba establecida.																																																																																			
Se incrementa el valor de ciento ochenta y seis millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 186.921.452). Debido a que el tiempo de ejecución de la obra se extendió por diferentes causas como: factor climático, problemáticas de orden público, afectaciones en vías nacionales que dificultaban el correcto desarrollo logístico para efectuar la entrega de materiales e insumos para ejecución de las actividades. Con base a lo anterior se contempló el tiempo de ejecución por un periodo de 12 meses. No obstante, las dinámicas de la obra civil han impedido la terminación del proyecto dentro de los plazos contractuales, razón por la cual es necesario extender la duración de la interventoría y por consiguiente los costos que esta acarrea.																																																																																			
se aumentará el costo de interventoría: Tiene un aumento de \$186.921.452. Lo cual, equivale a un 0,87% del costo total del proyecto. Dicho costo aumenta debido a la actualización de los tiempos de ejecución del proyecto y la base salarial de los profesionales, la cual, se regulo con la base salarial del año 2021 y la incorporación en la estructura de costos del presupuesto de los gastos de legalización aplicables a la ejecución del proyecto. (Anexo 6. Cotizaciones)																																																																																			
Sin embargo, el Acuerdo 007 de 2022 del SGR estipula que, existen variables susceptibles de modificación entre las cuales se tiene cambio en actividades y costos que para el presente caso, tendrán como resultado el incremento del valor total aprobado para el proyecto del cual se pasó de 19.000.612.959 a \$ 21.470.771.630 en el ajuste 2 y en el ajuste 3 se estima pasar a \$ 21.657.693.082, correspondiente a un incremento entre el ajuste 2 y 3 del 13.87% del valor total inicial aprobado del proyecto, equivalente a \$2.657.080.123, inferior al valor definido en el acuerdo antes mencionado; dado que, el incremento por el sistema general de regalías (SGR) es hasta el cincuenta por ciento (50%). No obstante, se aclara que los recursos solicitados para el ajuste #3 serán financiados por la fuente de Recursos Propios del Distrito de Turbo.																																																																																			
Balance de actividades aprobadas y modificadas																																																																																			
<table><tr><th colspan="2"></th><th colspan="4">PRESUPUESTO MGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>MGA</th><th>VR. MGA APROBADO</th><th>VR MGA NUEVO 1</th><th>VR MGA NUEVO 2</th><th>VR INCREMENTO</th></tr><tr><td>1,00</td><td>Preliminares</td><td>\$ 153.442.563</td><td>\$ 125.874.784</td><td>\$ 125.874.784</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>2,00</td><td>Red de aguas lluvias y obras complementarias</td><td>\$ 1.716.376.097</td><td>\$ 1.521.842.383</td><td>\$ 1.521.842.383</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>3,00</td><td>Estructura de pavimento</td><td>\$ 4.425.035.103</td><td>\$ 4.349.663.384</td><td>\$ 4.349.663.384</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>4,00</td><td>Andenes y urbanismos</td><td>\$ 4.117.103.598</td><td>\$ 5.912.137.601</td><td>\$ 5.912.137.601</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>5,00</td><td>Suministros de grandes insumos</td><td>\$ 7.308.468.795</td><td>\$ 8.171.947.760</td><td>\$ 8.171.947.760</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL, OBRA</td><td>\$ 17.720.426.156,00</td><td>\$ 20.081.465.913</td><td>\$ 20.081.465.913</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td colspan="2">PMA</td><td>\$ 175.325.533</td><td>\$ 211.312.090,00</td><td>\$ 211.312.090</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td colspan="2">PMT</td><td>\$ 200.070.177</td><td>\$ 188.055.548,00</td><td>\$ 188.055.548</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>\$ 375.395.710,00</td><td>\$ 399.367.638,00</td><td>\$ 399.367.638,00</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td colspan="2">Interventoría</td><td>\$ 904.791.093</td><td>\$ 989.938.079</td><td>\$ 1.176.859.531</td><td>\$ 186.921.452</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PROYECTO</td><td>\$ 19.000.612.959</td><td>\$ 21.470.771.630</td><td>\$ 21.657.693.082</td><td>\$ 186.921.452</td></tr></table>								PRESUPUESTO MGA				ITEM	MGA	VR. MGA APROBADO	VR MGA NUEVO 1	VR MGA NUEVO 2	VR INCREMENTO	1,00	Preliminares	\$ 153.442.563	\$ 125.874.784	\$ 125.874.784	\$ 0	2,00	Red de aguas lluvias y obras complementarias	\$ 1.716.376.097	\$ 1.521.842.383	\$ 1.521.842.383	\$ 0	3,00	Estructura de pavimento	\$ 4.425.035.103	\$ 4.349.663.384	\$ 4.349.663.384	\$ 0	4,00	Andenes y urbanismos	\$ 4.117.103.598	\$ 5.912.137.601	\$ 5.912.137.601	\$ 0	5,00	Suministros de grandes insumos	\$ 7.308.468.795	\$ 8.171.947.760	\$ 8.171.947.760	\$ 0	TOTAL, OBRA		\$ 17.720.426.156,00	\$ 20.081.465.913	\$ 20.081.465.913	\$ 0	PMA		\$ 175.325.533	\$ 211.312.090,00	\$ 211.312.090	\$ 0	PMT		\$ 200.070.177	\$ 188.055.548,00	\$ 188.055.548	\$ 0	SUBTOTAL		\$ 375.395.710,00	\$ 399.367.638,00	\$ 399.367.638,00	\$ 0	Interventoría		\$ 904.791.093	\$ 989.938.079	\$ 1.176.859.531	\$ 186.921.452	TOTAL PROYECTO		\$ 19.000.612.959	\$ 21.470.771.630	\$ 21.657.693.082	\$ 186.921.452
		PRESUPUESTO MGA																																																																																	
ITEM	MGA	VR. MGA APROBADO	VR MGA NUEVO 1	VR MGA NUEVO 2	VR INCREMENTO																																																																														
1,00	Preliminares	\$ 153.442.563	\$ 125.874.784	\$ 125.874.784	\$ 0																																																																														
2,00	Red de aguas lluvias y obras complementarias	\$ 1.716.376.097	\$ 1.521.842.383	\$ 1.521.842.383	\$ 0																																																																														
3,00	Estructura de pavimento	\$ 4.425.035.103	\$ 4.349.663.384	\$ 4.349.663.384	\$ 0																																																																														
4,00	Andenes y urbanismos	\$ 4.117.103.598	\$ 5.912.137.601	\$ 5.912.137.601	\$ 0																																																																														
5,00	Suministros de grandes insumos	\$ 7.308.468.795	\$ 8.171.947.760	\$ 8.171.947.760	\$ 0																																																																														
TOTAL, OBRA		\$ 17.720.426.156,00	\$ 20.081.465.913	\$ 20.081.465.913	\$ 0																																																																														
PMA		\$ 175.325.533	\$ 211.312.090,00	\$ 211.312.090	\$ 0																																																																														
PMT		\$ 200.070.177	\$ 188.055.548,00	\$ 188.055.548	\$ 0																																																																														
SUBTOTAL		\$ 375.395.710,00	\$ 399.367.638,00	\$ 399.367.638,00	\$ 0																																																																														
Interventoría		\$ 904.791.093	\$ 989.938.079	\$ 1.176.859.531	\$ 186.921.452																																																																														
TOTAL PROYECTO		\$ 19.000.612.959	\$ 21.470.771.630	\$ 21.657.693.082	\$ 186.921.452																																																																														
c. Aumento costo de interventoría:																																																																																			
<table><tr><th>Actividad</th><th>Año</th><th>Costo inicial</th><th>Costo ajustado 2</th><th>Costo ajustado 3</th><th>Cambio en el costo</th></tr><tr><td>Interventoría</td><td>2023</td><td>\$ 904.791.093</td><td>\$ 989.938.079</td><td>\$ 1.176.859.531</td><td>\$ 186.921.452</td></tr></table>						Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado 2	Costo ajustado 3	Cambio en el costo	Interventoría	2023	\$ 904.791.093	\$ 989.938.079	\$ 1.176.859.531	\$ 186.921.452																																																																		
Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado 2	Costo ajustado 3	Cambio en el costo																																																																														
Interventoría	2023	\$ 904.791.093	\$ 989.938.079	\$ 1.176.859.531	\$ 186.921.452																																																																														

COMPONENTE SOCIAL:																																																														
En cuanto al ajuste solidado es importante indicar que no altera las condiciones inicialmente viabilizadas y aprobadas en el proyecto por tanto a nivel social se cumplirá con el objetivo de garantizar la ejecución de este proyecto por medio del cual se intervendrán 9,031 km que disminuirá los tiempos de desplazamiento de las personas, disminuirá el deterioro de los vehículos y los costos de mantenimiento de los mismo y que en definitiva mejora las condiciones de vida de los habitantes del Distrito de Turbo.																																																														
COMPONENTE AMBIENTAL:																																																														
En cuanto al componente ambiental no afecta para el presupuesto ni los planes de manejo establecidos para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Además, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución será realizado por el plazo contractual inicial y es de vital importancia para la entidad contratante velar por la correcta implementación del urbanismo y garantizar el desarrollo sostenible en cada uno de los proyectos vinculados al crecimiento de la infraestructura del Distrito.																																																														
COMPONENTE FINANCIERO:																																																														
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables susceptibles de modificación entre las cuales se tiene cambio en actividades y costos que para el presente caso, tendrán como resultado el incremento del valor total aprobado para el proyecto del cual se pasó de \$19.000.612.959 a \$ 21.470.771.630 en el ajuste 2 y en el ajuste 3 se estima pasar a \$ 21.657.693.082, correspondiente a un incremento entre el ajuste 2 y 3 del 13.87% del valor total inicial aprobado del proyecto, equivalente a \$2.657.080.123, inferior al valor definido en el acuerdo antes mencionado; dado que, el incremento por el sistema general de regalías (SGR) es hasta el cincuenta por ciento (50%). No obstante, se aclara que los recursos solicitados para el ajuste #3 serán financiados por la fuente de Recursos Propios del Distrito de Turbo.																																																														
Con base a lo anterior el ajuste #3 solicitado, es con el fin de poder cubrir una prórroga de tiempo de la interventoría por el periodo de dos (2) meses, que serían el tiempo restante para poder culminar la ejecución del proyecto. Es decir, por valor de \$ 93.460.726 mensuales, para un total de \$186.921.452																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">D) Fuentes de Financiación.</th> </tr> <tr> <th>Tipo Entidad</th> <th>Entidad</th> <th>Tipo Recurso</th> <th>Valor inicial</th> <th>Valor ajustado 2</th> <th>Valor ajustado 3</th> <th>Cambio en el valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Departamento</td> <td>Antioquia</td> <td>Asignación para la Inversión Regional 60%</td> <td>\$3.000.000.000</td> <td>\$3.000.000.000</td> <td>\$3.000.000.000</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Turbo</td> <td>SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4, 5, y 6 categoría</td> <td>\$11.590.009.575</td> <td>\$ 13.972.353.727</td> <td>\$ 13.972.353.727</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Turbo</td> <td>Asignación para la Inversión Local Según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Sexta Categoría - Distrito de Turbo. Vigencia futura</td> <td>\$ 4.324.736.932</td> <td>\$ 4.324.736.932</td> <td>\$ 4.324.736.932</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Turbo</td> <td>Recursos Propios</td> <td>\$85.866.452</td> <td>\$ 85.866.452</td> <td>\$272.787.904</td> <td>\$ 186.921.452</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Turbo</td> <td>Asignaciones directas</td> <td>\$ 0</td> <td>\$87.814.519</td> <td>\$ 87.814.519</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Totales</td> <td>\$19.000.612.959</td> <td>\$21.470.771.630</td> <td>\$ 21.657.693.082</td> <td>\$ 186.921.452</td> </tr> </tbody> </table>							D) Fuentes de Financiación.							Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado 2	Valor ajustado 3	Cambio en el valor	Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$3.000.000.000	\$3.000.000.000	\$3.000.000.000	\$ 0	Municipio	Turbo	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4, 5, y 6 categoría	\$11.590.009.575	\$ 13.972.353.727	\$ 13.972.353.727	\$ 0	Municipio	Turbo	Asignación para la Inversión Local Según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Sexta Categoría - Distrito de Turbo. Vigencia futura	\$ 4.324.736.932	\$ 4.324.736.932	\$ 4.324.736.932	\$ 0	Municipio	Turbo	Recursos Propios	\$85.866.452	\$ 85.866.452	\$272.787.904	\$ 186.921.452	Municipio	Turbo	Asignaciones directas	\$ 0	\$87.814.519	\$ 87.814.519	\$ 0	Totales			\$19.000.612.959	\$21.470.771.630	\$ 21.657.693.082	\$ 186.921.452
D) Fuentes de Financiación.																																																														
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado 2	Valor ajustado 3	Cambio en el valor																																																								
Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$3.000.000.000	\$3.000.000.000	\$3.000.000.000	\$ 0																																																								
Municipio	Turbo	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4, 5, y 6 categoría	\$11.590.009.575	\$ 13.972.353.727	\$ 13.972.353.727	\$ 0																																																								
Municipio	Turbo	Asignación para la Inversión Local Según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Sexta Categoría - Distrito de Turbo. Vigencia futura	\$ 4.324.736.932	\$ 4.324.736.932	\$ 4.324.736.932	\$ 0																																																								
Municipio	Turbo	Recursos Propios	\$85.866.452	\$ 85.866.452	\$272.787.904	\$ 186.921.452																																																								
Municipio	Turbo	Asignaciones directas	\$ 0	\$87.814.519	\$ 87.814.519	\$ 0																																																								
Totales			\$19.000.612.959	\$21.470.771.630	\$ 21.657.693.082	\$ 186.921.452																																																								
RESULTADO DEL CONCEPTO DEL AJUSTE				FAVORABLE																																																										
* Para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD CTel, el concepto del ajuste del que trata el numeral 3 del artículo 4.5.1.2.3. del presente Acuerdo, deberá ser emitido por el ejecutor del proyecto de inversión utilizando el formato señalado en el presente artículo y remitido a la secretaría técnica al momento de la solicitud de creación del ajuste. ** Cuando se requiera cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría o la designada para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto por el OCAD Paz y OCAD CTel, según corresponda, eventos en los cuales no se requerirá concepto del ajuste del que trata el numeral 3 del presente artículo para su decisión. *** Cuando el ajuste verse sobre cambio de ejecutor o de instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría o la designada para la vigilancia de la correcta ejecución de OCAD Paz y CTel no se requerirá concepto del ajuste del que trata el numeral 3 del presente artículo para su decisión. **** Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo. ***** * Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajustar el valor total del proyecto o las fuentes de financiación, todas las entidades o instancias que aporten recursos al proyecto de inversión deberán aprobar el respectivo ajuste, atendiendo el orden establecido en el parágrafo 2 del artículo 4.4.2. del presente Acuerdo. ***** Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajuste de cambio de ejecutor, la entidad o instancia que lo designó será la responsable de decidir sobre este ajuste, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 4.4.4. del presente Acuerdo.																																																														
Condiciones generales para la aprobación de ajustes: *En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Acuerdo. **No procederá el ajuste del proyecto de inversión cuando este implique modificaciones que cambien su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización. *** Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución y requiera cambios en su alcance, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el literal j) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Único Reglamentario del SGR. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá determinar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, caso en el cual, el supervisor o interventor, según corresponda, certificará que el proyecto podrá continuar sin el ajuste. El documento emitido deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. En el evento en que la entidad ejecutora decida realizar el cierre del proyecto, lo deberá efectuar acorde con el literal c) del parágrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 del citado Decreto.																																																														
EMISOR DEL CONCEPTO DE AJUSTE			Área/dependencia/Cargo																																																											
Perfil técnico que realizó concepto:	EDINSON JAVIER CARRILLO BARRIOS		Secretaría de Planeación Distrital																																																											
	NOMBRE	FIRMA																																																												
Representante Legal (o delegado) entidad que emitió CTUS/Viabilizó/Ejecutor del proyecto de inversión (incluye CTel) (OBLIGATORIO)	ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ		Alcalde del Distrito de Turbo																																																											
	NOMBRE	FIRMA																																																												
El concepto de ajuste del que trata el artículo 4.5.1.2.4. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, deberá ser emitido por la entidad o instancia responsable dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la solicitud, para lo cual deberá hacer uso del formato que para el efecto define el Departamento Nacional de Planeación, el cual será suscrito y remitido en formato PDF a la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces para que realice el cargue correspondiente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.																																																														